



**IBERIA, L.A.E., S.A. comunica los acuerdos aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada hoy, 30 de mayo de 2007:**

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de IBERIA, L.A.E. y de su Grupo Consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.**

*Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria formuladas por el Consejo de Administración de 22 de marzo de 2007, así como el Informe de Gestión, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2006.*

- 2.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.**

*La aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio 2006 de IBERIA, L.A.E., por importe de 85.203 miles de euros, será de 765 miles de euros destinados a reserva legal, 0,035 euros por acción a dividendos y el resto a reservas voluntarias.*

*En consecuencia, se abonará a los accionistas un dividendo de tres céntimos y medio de euro brutos por acción (0,035 de euro brutos por acción). El importe correspondiente será abonado a través de las entidades depositarias de sus acciones a partir del día 30 de junio de 2007.*

- 3.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.**

*Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.*

4.- ***Nombramiento, reelección y, en su caso, ratificación de Consejeros.***

4.1.- **Reelección de los Vocales del Consejo de Administración de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. a quienes finaliza el cargo el 12 de junio de 2007.**

**D. Fernando Conte García**, con N.I.F. nº , mayor de edad, , nacionalidad española, con domicilio a todos los efectos en Madrid, , designado como Vocal del Consejo de Administración de la Compañía en la Junta General celebrada el 31 de marzo de 2001. Reelegido en la Junta General de 12 de junio de 2003. Nombrado Presidente del Consejo de Administración en el Consejo de Administración celebrado con posterioridad a la Junta de 12 de junio de 2003.

**D. José Manuel Fernández Norniella**, con N.I.F. nº , mayor de edad, , nacionalidad española, con domicilio a todos los efectos en Madrid, , designado como Vocal del Consejo de Administración en la Junta General de 12 de junio de 2003.

**D. Antonio Masa Godoy**, con N.I.F. nº , mayor de edad, , nacionalidad española, con domicilio a todos los efectos en Madrid, calle , designado Vocal del Consejo de Administración en la Junta General de 31 de marzo de 2001. Reelegido en la Junta de 12 de junio de 2003.

**D. José Pedro Pérez-Llorca Rodrigo**, con N.I.F. , mayor de edad, , nacionalidad española, con domicilio a todos los efectos en Madrid, , designado Vocal del Consejo de Administración en la Junta de 31 de marzo de 2001. Reelegido en la Junta de 12 de junio de 2003.

**D. José Terceiro Lomba**, con N.I.F. , mayor de edad, , nacionalidad española, con domicilio a todos los efectos en Madrid, , designado Vocal del Consejo de Administración en la Junta de 31 de marzo de 2001. Reelegido en la Junta de 12 de junio de 2003.

4.2.- **Nombramiento como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad de:**

**D. Felipe Benjumea Llorente** con N.I.F. , mayor de edad, , nacionalidad española y con domicilio a todos los efectos en Madrid

*El plazo de duración de sus cargos, de ser reelegidos y, en su caso, nombrado, será el de cuatro años establecido por los Estatutos Sociales, quedando relevados de prestar garantía.*

**5.- Modificación de los Estatutos Sociales: Artículo 44. Consejo de Administración.**

*Aprobar la modificación del artículo 44 de los Estatutos Sociales a los efectos de adaptarlo a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, de manera que el artículo 44 de los Estatutos Sociales quedará redactado en la forma que a continuación se expone:*

**“Artículo 44. Consejo de Administración.**

*La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que estará integrado por diez miembros como mínimo y catorce como máximo. Los miembros del Consejo deberán ser personas con experiencia empresarial y trayectoria profesional acreditada. Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser titular, al menos, de 400 acciones de la Sociedad, que no podrán transferirse durante el ejercicio de su cargo.*

*No deberán representar en el propio Consejo otros intereses que los de los accionistas y nunca intereses corporativos de cualquier naturaleza al margen del interés general de la Sociedad.*

*Un Reglamento que aprobará el propio Consejo de Administración establecerá el régimen de derechos, obligaciones, incompatibilidades y régimen disciplinario de los miembros del Consejo de Administración, así como los principios de su organización y funcionamiento.*

*Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los Consejeros. El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible.”*

**6.- Reelección del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio social correspondiente al año 2007.**

Reelegir como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado de Sociedades, para el ejercicio 2007, a la firma DELOITTE, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, s/n, Torre Picasso, 28020 MADRID, CIF: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sección 8<sup>a</sup>, Inscripción 96.

**7.- Aprobación de la cuantía global máxima de las retribuciones de los Consejeros.**

Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 47 de los Estatutos Sociales, la cuantía global máxima de la retribución anual de los administradores, para el ejercicio 2007, por los conceptos de asignación fija, compensación económica por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y retribución variable en especie, estableciendo dicha cuantía en 1.800.000 euros.

**8.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de IBERIA, L.A.E., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2006.**

Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias, facultando al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda, durante un periodo de 18 meses a partir de la fecha de esta Junta, proceder a dicha adquisición, bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales en las que la sociedad sea sociedad dominante, por título de compraventa o cualquier otro título admitido en derecho, en un número tal de acciones que, sumándose el valor nominal de las que la sociedad y, en su caso, las filiales posean en cada momento, no excedan del 5% del capital social de IBERIA, L.A.E., S.A., por un precio cuyo importe oscile entre el 50% del valor nominal de las acciones y un importe equivalente al 110% del valor de cotización de las acciones, entendiéndose a estos efectos por valor de cotización el más alto que se haya alcanzado el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de adquisición, todo ello con respeto a los límites y requisitos legales. Asimismo, se autoriza expresamente que la finalidad de la autocartera tenga por objeto, entre otros, la adquisición de acciones que hayan de ser entregadas a los trabajadores, directivos o Administradores Ejecutivos de la Sociedad o como consecuencia del ejercicio de

*derechos de opción de que aquéllos sean titulares. Esta autorización deja sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de mayo de 2006.*

**9.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.**

*Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para ejecutar, formalizar, interpretar, desarrollar, y completar los acuerdos adoptados por esta Junta General, y solicitar, en su caso, la inscripción registral de dichos acuerdos, así como para subsanar los defectos y efectuar cuantas rectificaciones resulten precisas, en su caso, para obtener la referida inscripción conforme a la legislación vigente, a la vista de las observaciones del Registrador Mercantil.*

*Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario del Consejo, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General, e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto expedir las certificaciones correspondientes y elevar a públicos los referidos acuerdos así como otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.*

## **II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

### ***Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última Junta General de Accionistas.***

*El Consejo de Administración, en su reunión de 22 de febrero de 2006, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó la modificación de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración, en el punto relativo a la duración del cargo de consejero independiente. El Consejo, entendiendo que es de interés para la compañía hacer compatible la conveniencia de un límite a la renovación de los Consejeros Independientes con la posibilidad de aprovechar al máximo la experiencia adquirida por los mismos, acordó adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la recomendación número 28 del Código Unificado de Buen Gobierno y limitar el cargo de los Consejeros Independientes a un máximo de dos renovaciones. Asimismo, el Consejo acordó modificar el Reglamento de modo que se sustituya el término*

*“consejero externo” allí donde proceda por la de “consejero independiente”. El texto del Reglamento del Consejo, con las citadas modificaciones, ha sido presentado para su inscripción en el Registro Mercantil, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y puesto a disposición de los señores accionistas en la página web de la compañía.*